

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Miércoles 6 de Octubre de 1999	No. 190
----------	---	---------

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 351-99.....	4464
Acuerdo Presidencial No. 352-99.....	4464
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro (CNOR).....	4465
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4468
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4479
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	4486
Citación de Procesados.....	4486
Fe de Errata.....	4487

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 351-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Ing. Jorge Castillo Quant, Secretario General del Ministerio Agropecuario y Forestal.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 352-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Señorita Zayra Adilia López Padilla, como Tercer Secretario Ad Honorem de la Embajada de Nicaragua en la República Federal de Austria.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS COORDINADORA NACIONAL
DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR)**

Reg. No. 7226 - M. 553247 - Valor C\$ 840.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

CERTIFICA:

Que bajo el número CIENTO DIECINUEVE (119). De la página cuatrocientos uno a la página cuatrocientos diez, del Tomo II. Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

**COORDINADORA NACIONAL DE
OFICIALES EN RETIRO (CNOR)**

Conforme autorización de Resolución del día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos de la entidad COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR), en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS. - NATURALEZA DE LA COORDINADORA NACIONAL (ORGANIZACION C.N.O.R.) Arto. No. 1: La Coordinadora Nacional es una organización de carácter cívico conformada por los oficiales clases y soldados del E.P.S. y MINGOB. Que han sido dados de baja producto de la Reducción de ambos órganos, después de las elecciones de 1990. Arto. No. 2: Con la denominación de "Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro " (CNOR) Ejercito y MINGOB, así como viudas, huérfanos," clases y soldados, se ha constituido esta Asociación de carácter apolítico y benéfico, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad civil, con arreglo a los presentes estatutos y a las leyes vigentes. Arto. No. 3: Podrán ingresar a la organización los compañeros que sean dados de baja por futuros planes de reducción, así como por jubilaciones o bajas establecidas de acuerdo a la ley ó código militar establecida para el Ejercito Nacional. Arto. No. 4: El Presidente y en su defecto el vicepresidente ostentará la representación legal de la organización, con carácter de apoderado generalismo y sin limitaciones que la que establezcan los mismos estatutos. Pudiendo ejercer las acciones de cualquier clase de las admitidas en derecho conforme a las leyes y a las reglas de su constitución, en defensa de los intereses y derecho que afectan a la aso-

ciación. Arto. No. 5: Para garantizar la idoneidad de nuestros miembros se pedirán las listas de oficiales en retiro. Tanto al Ejército Nacional como al MINGOB. Arto. No. 6: Esta organización tendrá como objetivo los siguientes : A- Fomentar la unión y relaciones fraternas entre los que consagran su vida a la profesión de las armas, sus viudas y huérfanos, atendiendo a la mutua ayuda y protección de los asociados, cohesionándolos de manera sólida. B- Luchar por los intereses comunes del gremio, actuar en forma para mantener y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo entre los retirados y los de amistad, protección y ayuda a los más necesitados y estrechar las relaciones con los militares activos. Sin otro interés que el afectivo y espiritual de pertenecer todos a la familia militar y el de velar por las viudas y huérfanos de los que integran las fuerzas armadas. C- Nuestra organización se regirá por la fraternidad entre los miembros respeto a las ideas religiosas individuales, políticas y por una democracia interna. D- Nuestro interés político es el interés del pueblo de Nicaragua y tendremos relaciones de amistad y cooperación con cualquier organización que tenga objetivos afines a los nuestros. E- Gestionar y luchar para que se les garantice a nuestros miembros cuantos beneficios sean posibles para mejora su situación económica, moral y social, asegurando así las condiciones necesarias para insertarse dignamente a la vida civil de manera racional y acorde a la economía del país, de una manera justa y sin beneficio solo de cúpulas. F- Sus Ideales: - El respeto a la Ley y el Poder público - Fidelidad a nuestros Estatutos y Reglamentos - Respeto a las creencias Religiosas Individuales - Luchar por los Retirados del Ejercito, MIGOB, viudas y huérfanos hasta la inserción digna a la vida civil y estabilidad económica.- Respeto a las ideas políticas individuales de sus miembros. G- Sus Medios Económicos - Posibles Ayudas Económicas. Materialización de Proyectos, legados y cuantos recursos puedan arbitrar sus órganos directivos. - Efectivos: Las cuotas periódicas (Mensual) de los asociados. - Apoyo de Membrecía: Propiedades (fincas) que pertenecen a algunos miembros y que pueden ser fuente de empleo y desarrollo de nuestra organización. (De acuerdo a disposición de dueños.) - Apoyo de organismos no gubernamentales e internacionales, así como personas y empresarios nacionales, ministerios y entidades económicas nacionales. - H.- Mantendremos una total independencia en todas nuestras actividades y decisiones políticas. Reiterando nuestra posición de luchar en forma cívica y aportar al desarrollo democrático de nuestro país. I- Plantearemos proyectos económicos que beneficie a los Asociados. lo mismo que proyectos de educación y calificación técnica, así como proyectos de salud. Entre otros que aseguren bienestar y desarrollo de nuestros miembros. J- Se promoverá un fondo propio cuya base principal será el aporte de los Ministerios que se involucren. el aporte de organismos no gubernamentales, organismos internacionales y empresas nacionales que aporten con buena voluntad. K- Dependencia. Teniendo en cuenta el carácter y naturaleza de retiro de nuestros miembros, así como la cantidad numerosa oficialmente en retiro de una sola partida y la no entrega de una pensión vitalicia a sus miembros, hace de nuestra organización, primera en América Latina y creemos que en el mundo que no es apoyada por las Fuerzas Armadas y el Gobierno por lo cual nos hace un poco más independiente, y de mayor necesidad de apoyo económico y de proyectos a lo inmediato tanto nacional como internacional. L- Obligatoriedad de los Estatutos. Todos los Asociados están obligados a

respetar, acatar y cumplir los estatutos, así como el reglamento que de éstos se derive y a sostener entre sí un trato social de confianza y leas amistad, compatible con esa virtud tradicional de los militares, que nos caracterizó. M- La Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro tiene su domicilio en la Ciudad de Managua. ASPECTOS ORGANIZATIVOS (ORGANIZACION) Arto. No. 7: La Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro (CNOR) agrupación de todos los asociados diseminados por el territorio nacional tendrá una estructura a nivel nacional y departamental Establecer delegaciones a nivel nacional y departamental y aquellas zonas del territorio nacional en que se estime necesario. Las que actuarán bajo la dirección de la Directiva Nacional de CNOR. (Las directivas departamentales radicarán en las cabeceras de las mismas). La Directiva Nacional será electa por las Directivas Departamentales, lo cual conformará la Asamblea Nacional y las Directivas Departamentales serán no menos del 50% más uno de los asociados del departamento, para lo cual la directiva nacional propondrá una terna de compañeros a ser elegidos bajo la base de sus miembros. Arto. No 8 : La estructura nacional estará compuesta por nueve compañeros que ocupan cargos de presidente, vice-presidente, secretario, relaciones públicas nacionales e internacionales, delegado de reforma agraria, delegado laboral, tesorero, asesor legal y contador. Arto. No. 9: La estructura departamental estará compuesta por siete (7) compañeros que ocuparán cargos de : Presidente, dos vicepresidentes, Secretario, Delegado de Reforma Agraria, Delegado Laboral y Tesorero. Arto. No. 10: Las anteriores directivas serán electas en Asamblea Generales citadas para tal efecto, siendo la nacional por la Asamblea Nacional compuesta por las directivas departamentales y la departamental por asamblea departamental compuesta con no menos del 50% más uno de sus miembros y serán electos por los compañeros electores que estén en la lista, oficiales de retiro del EPS y MINGOB. Arto. No. 11: Los compañeros electos estarán en su cargo por un periodo de tres (3) años pudiendo ser reelegidos en sus cargos. Arto. No. 12: La Directiva Nacional es el órgano ejecutivo que implementará las políticas aprobadas por la Asamblea Nacional. Arto. No. 13: La Asamblea Nacional estará compuesta por los representantes de todas las directivas departamentales. Arto No.14: La Directiva Nacional podrá bajar líneas de trabajo a las Directivas Departamentales y vigilará por el cumplimiento de las mismas. Arto. No. 15: La Directiva Departamental que no esté de acuerdo con las líneas de trabajo de la directiva nacional lo expondrá en la Asamblea Nacional y planteará sus propuestas, las cuales serán aprobadas o desaprobadas por el pleno de la Asamblea Nacional y a esa resolución deberá apegarse. Por lo tanto ninguna directiva departamental deberá aprovechar la personería jurídica para el trabajo independiente como departamento saliéndose de las estructuras establecidas, lo cual nuestros estatutos y reglamentos no se lo permitirán, tendrán que buscar otro nombre u otra personería jurídica. Arto. No.16: La Directiva Nacional se reunirá una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria si la situación lo amerita. El resto del tiempo se regirá de acuerdo a plan de trabajo el cumplimiento de sus actividades y tareas. Arto. No. 17: La Directiva Nacional podrá reunirse con cualquier organización que ayude a nuestros objetivos e intereses dentro de las causas legales y democráticas establecidas por nuestra constitución. Arto. No. 18: Se priorizarán las relaciones con organismos y organizaciones afines de cualquier parte

del mundo. Arto. No. 19: Las elecciones a nivel departamental serán los Octubre de cada 3 años y la nacional los Noviembre de cada 3 años pudiendo reelegir sus directivas o elegir nuevas directivas. Arto. No.20: Los miembros de la directiva fundadores de la CNOR serán Miembros Honoríficos y quedarán fungiendo con los mismos cargos mientras exista esta organización, con el mismo nombre o con otro nombre, asegurando la asesoría y experiencia a las nuevas directivas. Arto. No.21: La Directiva Departamental garantizará la pureza de sus elecciones, asegurando la mayor transparencia y disciplina de la misma. Arto. No. 22: Las Directivas Departamentales tendrán potestad de dirigir y resolver las necesidades de sus miembros en su departamento, así como tomar las decisiones pertinentes, comunicando periódicamente sus avances a la directiva nacional. Estas directivas departamentales convocará las asambleas necesarias cuando la situación lo requiera. Arto No. 23: La Directiva Nacional se encargará del funcionamiento de la organización, pudiendo auxiliarse del aporte de otros compañeros con capacidad profesional, aunque estos últimos no estén en la directiva, de igual forma la podrá hacer la Directiva Departamental. Arto. No. 24: La Asamblea Nacional constituida por los representantes de las directivas departamentales, podrán remover cargos individuales de la directiva nacional, en el caso que la situación lo amerite y a propuesta de 50% más uno de la Directiva Nacional, igual lo podrán hacer en los departamentos. (Esto cuando el Presidente y el Vice-Presidente no optan por renovarlos). Arto. No. 25: Motivos para Remover a un Directivo Nacional y/o Departamental. a- Incapacidad en el cumplimiento de sus funciones; b- Actos de corrupción; Traición a la Organización; d- Violación a los estatutos de la organización en mas de dos ocasiones. DE LOS ASOCIADOS.- Arto. No. 26: Los asociados pueden ser de a) Base. b) protectores y c) de Honor y formar parte de apoyo de las Directivas Nacionales y Departamentales en interés de asesoría de todo tipo o apoyo económico (Dinero o material caso concreto los asociados protectores). Arto. No. 27: Será Presidente de honor el presidente de la República una vez cumpla con los compromisos contraídos al momento del retiro y con la solicitud a las políticas de apoyo necesarias de nuestra organización. Será Vice-Presidente de honor el Jefe del Ejército Nacional del cual esperamos el mayor grado de apoyo de todo tipo a nuestra organización, de la cual su origen es el ejército y el cual nos debe moral, espiritual y materialmente todo su apoyo ya que fuimos el artífice de su existencia. PODRAN SER ASOCIADOS DE BASE.- 1- El personal de las fuerzas armadas EPS - MINGOB en situación de Retirado (oficiales clases y soldados) (SNP Reserva). Estos asociados tienen derecho a asistir a las asambleas de su demarcación (departamentos, municipios, comarcas) con voz y voto. 2- Las viudas y huérfanos del personal militar tendrá una sección especial que atenderá su caso y podrán ser asociados de Base anexas a los militares en Retiro activo. Arto. No. 28: Podrán ser asociados protectores los generales, coroneles y t/c en activo y retiro los demás militares en activo que quieran apoyar a nuestra organización, así como aquellas personas o entidades, empresas o ministerios que por simpatía o amor a nuestra organización deseen pertenecer y proteger a la (CNOR). Arto. No. 29: Pueden ser asociados de honor aquellas personas que pertenezcan o no a la organización que habiendo prestado Relevantes y Extraordinarios servicios a la misma sean merecedores de tal distinción. Esta se otorgará en circunstancias excepcionales y de acuerdo al proce-

dimiento que se consignará en el reglamento. Arto. No. 30: Podrán ser miembros de club de amigos de la CNOR aquellas personas militares o civiles que quieran participar activamente en beneficios de la organización CNOR en interés de desarrollar la misma desde el punto de vista de apoyo económico, material, profesional y técnico. Este personal tendrá su presidente y su local de sesiones que será elegido por sus asociados. Arto. No. 31: Los asociados de base elegidos para formar parte de las directivas nacionales y departamentales o delegaciones para trabajos especiales que les confieren sus presidentes estarán obligados a desempeñarlos. **DIRECTIVA DEPARTAMENTALES.-** Arto. No. 32: Estas Directivas constarán de: - Un Presidente; - 1er. Vicepresidente (Atiende personal EPS, viudas y huérfanos); - 2do. Vicepresidente (Atiende personal MINGOB viudas y huérfanos); - Un secretario; - Un delegado de Reforma Agraria; - Un delegado laboral; - Un tesorero. Comisiones el número que el presidente estime conveniente para las atenciones de la Directiva Departamental, tendrán a su cargo las distintas misiones que aquel les asigne. Arto. No. 33: Las directivas podrán nombrar un sub delegado en aquellas poblaciones (Municipios, Comarcas) cuya importancia lo requiera. Arto. No. 34 : Los miembros de la Directiva Departamental serán nombrados entre los asociados de base de su demarcación departamental que vivan en la cabecera departamental o en sus municipios próximos. (Que puedan desarrollar tareas en la sede de la Organización. Arto. No. 35: Los Presidente y Vicepresidente de las Directivas departamentales serán elegidos por las respectivas asambleas en su correspondiente proceso de elecciones cada 3 años y para que puedan ejercer su mandato será necesaria la aprobación del nombramiento por el ejecutivo de la Directiva Nacional. Los demás miembros de las directivas departamentales, serán designados por su presidente y sus vicepresidentes. Todos los miembros de las directivas pueden ser reelegidos o nuevos electos. **DIRECTIVA NACIONAL.-** Arto. No. 36: Su composición será la siguiente: - Un Presidente; Un Vicepresidente; - Un Secretario; - Un Secretario de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales; Un delegado de Reforma Agraria; - Un Delegado Laboral; - Un Tesorero; - Un Asesor Legal - Un Contador. Como Apoyo un representante que atenderá las legiones del País. - Uno en Managua; - Uno en León, Chinandega; Uno en Esteli, Somoto, Ocotal; - Uno en Masaya, Granada, Rivas; - Carazo; - Uno en Boaco, Chontales; - Uno en Matagalpa, Jinotega - Uno en Bluefields; - Uno en Puerto Cabezas; - Uno en Río San Juan Crear las comisiones que sean necesarias, el número que el presidente o vicepresidente estime conveniente para las atenciones de la Directiva Nacional y Tendrán a su cargo las distintas misiones que se les asigne. Arto. No. 37: Será competencia de esta Directiva Nacional la Redacción del Reglamento de orden interior y sus modificaciones. Para su validez será preciso la aprobación de la Asamblea Nacional, el Secretario de la Directiva será el encargado de elaborarlo bajo la supervisión del Presidente o Vicepresidente. Arto. No. 38: El Presidente y Vicepresidente de la Directiva Nacional será elegido por la Asamblea Nacional, reunida en el proceso de elecciones que será cada 3 años. El resto de sus miembros será designado por el presidente o vicepresidente. Arto. No. 39: El Consejo Ejecutivo de la Directiva Nacional estará compuesto por el presidente, vicepresidente y secretario, este consejo podrá tomar decisiones al reunirse en pleno con sus 3 miembros o dos miembros como mínimo para solucionar problemas inmediatos a toma

de decisiones sin ser necesario reunir las Directivas Nacionales en pleno. Arto. No. 40: Caso de ausencia del presidente, el vicepresidente asume la dirección de la organización estando facultado para la toma de decisiones, estas ausencias pudieran ser viajes al extranjero, problemas internos por problemas familiares, individuales o enfermedad. **DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES.-** Arto. No. 41: Estas Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias, las primeras las que se celebran en plazos fijos del año (Una vez al año) y se debaten asuntos corrientes. Las segundas las que no tienen época determinada y se tratan cuestiones urgentes e imprevistas, cada 3 años elegirán a sus autoridades. Arto. No. 42: Ordinarias : Una vez cada 3 meses y se ocupará de la memoria, cuentas problemáticas de sus asociados, soluciones probables en fin de los asuntos corrientes que interesen a sus asociados. En estas asambleas si algún asunto se somete a votación, el voto será necesario la presencia del 50% más uno de los asociados de base, residentes en la población en que esté domiciliada la Directiva Departamental más sus municipios. Arto. No. 43: Extraordinarias : Solo se efectuará para algún asunto urgentísimo en que tenga que actuar la Asamblea Departamental. Arto. No. 44: Todas las Directivas departamentales deberán llevar a efecto una propaganda con objeto de sumar el mayor número de asociados en su Departamento. **ASAMBLEA NACIONAL.** Arto. No. 45: Se reunirá anualmente en el mes de noviembre en Managua y le corresponde examinar, aprobar o formular los reparos que estime procedentes a los presupuestos, cuentas, memorias, proyectos locales y nacionales análisis de interés económico tanto de la Directiva Nacional como Departamentales. Nombramientos de cargos si fuese necesario (sin incluir presidente o vice-presidente que serán cada tres años) y en general los asuntos corrientes que presentan las Directivas Departamentales, organizar la ficha y control de los asociados por las Directivas Departamentales e informar sobre tal situación a la Directiva Nacional. Arto. No. 46: A esta Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria asistirán toda la Directiva Nacional y todos los presidentes de las Directivas Departamentales (solo en caso de elecciones asistirán las Directivas Departamentales en pleno, así como Asambleas Generales o foros de la organización). Si por enfermedad u otro motivo algún presidente no pudiera llevar la representación de su departamento será sustituido por un representante que designará el presidente entre el personal de su Directiva. Arto. No. 47: Para examinar las cuentas anuales de la Coordinadora Nacional de Oficiales en retiro (CNOR) se nombrarán entre sus asociados sin cargos, dos supervisores cuya actuación será señalada en el reglamento de orden interior. Dichos supervisores serán elegidos por el Consejo Ejecutivo de la Directiva Nacional CNOR. Arto. No. 48: **EXTRAORDINARIA:** Tratará de modificación de estatutos y reglamentos disolución de la asociación y otras de análoga importancia. Se convocará por: - Por la Directiva Nacional; - Por acuerdo, al menos de la mitad más una de las Directivas Departamentales. - Por acuerdo, al menos de 6 Directivas Departamentales siempre que la Directiva Nacional esté conforme con la propuesta de orden del día o agenda. Arto. No. 49: No se permitirá la asistencia a las Asambleas (Ordinarias y extraordinarias) a personas que carezcan de derecho, a menos que aquella las autorice el presidente, ya que por conveniencia o asesoramientos técnicos o a invitados especiales. **PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN C.N.O.R** Arto. No. 50: La Coordinadora Nacional

no tiene otro patrimonio que las cuotas de sus componentes y aquellos otros que figuran en el inciso (G) del artículo No. 6 de estos estatutos. PRESUPUESTO DE C.N.O.R. Arto. No. 51: La Coordinadora Nacional (CNOR) carece de presupuesto porque en la actualidad no percibe ningún tipo de apoyo económico de ninguna entidad nacional o extranjera. La organización en la actualidad a 5 años de presentarse el fenómeno de retiro de miles de nuestros miembros o sea en su totalidad prácticamente no ha percibido ningún tipo de ayuda ni gubernamental ni no gubernamental ni extranjera, en lo cual se encuentra concentrando sus esfuerzos. Hay grandes limitaciones en la actualidad. Arto. No. 52: PUBLICACIONES. La Coordinadora Nacional tiene como proyecto la edición de una revista denominada El desmovilizado y será su Director el Presidente de la Directiva Nacional y el Sub-director su Vice-presidente y cuya publicación y demás circunstancias serán señaladas en el reglamento de la CNOR. Los presidentes de las Directivas departamentales serán corresponsales departamentales aportando temas coyunturales locales y necesarios para tomar en cuenta en la revista. El Ejecutivo de la Directiva Nacional fundadores quedan como miembros permanentes de la Revista (Su Directiva). DISOLUCION DE LA COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (C.N.O.R.) Arto. No. 53: La CNOR se disolverá por las causas que procedan en derecho y en el reglamento se señalará la forma de realizar la disolución en cada caso. SOBRE LOS MIEMBROS DEL EJERCITO RETIRADOS NO CONTEMPLADOS PL-12 y 3 Arto. No. 54: Nuestra organización de Retirados CNOR toma en cuenta a aquellos miembros que se retiraron del Ejército por las circunstancias de todos ya conocidas y que no fueron beneficiados en los planes de licenciamiento 1, 2 y 3 respectivamente, aceptándolos en nuestras filas y luchar por sus intereses reivindicativos de futuro y de planificación para nuestros miembros. Respondemos del momento de su inclusión a nuestras filas hacia adelante, teniendo los mismos deberes y derechos de nuestros miembros sin incluir el derecho de ocupar cargos y el de elegir autoridades. No obstante después de estar un año organizado en CNOR y su comportamiento ha sido intachable y presenta carta de cómo fue retirado del EPS, MINGOB pasará a ganarse el derecho de ocupar cargo y elegir autoridades. Raúl Areas Vanegas, Capitán (R), Presidente CNOR.- Félix Ferrufino Gómez, Capitan (R) Vice-presidente CNOR.- Bayardo Obregón López Capitán (R), Secretario CNOR.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo CIENTO DIECINUEVE (119), de la página Cuatrocientos uno a la página cuatrocientos diez; Tomo II, Libro Tercero; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y seis.

Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos de la entidad COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR), en el Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 7065 - M. 153570 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CITICORP, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

citi

Clase: (9)

Presentada: 21 de Abril 1999. Expediente: 99-01189

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7066 - M. 153573 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA PLAST

Clase: (29)

Presentada: 10 de Junio de 1999. Expediente: 99-01862

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7067 - M. 153574 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«COMTEL»

(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00085
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7068 - M. 153571 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAYPAMUNE

Clase: (5)

Presentada: 23 de Marzo 1999. Expediente: 99-00858

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7069 - M. 153572 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

TELCOM DEPOT

Clase: (38)

Presentada: 26 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01582

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7070 - M. 153575 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«VERDADERO SABOR, SIN LAS CALORIAS» (SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER REFRESCOS Y BEBIDAS, QUE COMERCIA-

LIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «CLIGHT». No. 32. 156 EN CLASE 32.

Presentada: 14 de Mayo 1999. Expediente: 99-01464
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7073 - M. 038805 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ESPASMO SILIDRON

Clase: (5)

Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01449

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7074 - M. 030980 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BORDEN CHEMICAL INVESTMENTS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CASCAMITE

Clase: (1)

Presentada el: dos de Octubre de 1998. Exp. # 98-03682

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7075 - M. 038981 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: MOBILE COMMUNICATIONS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ELLIPSAT

Clase: (38)

Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02182

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7076 - M. 038982 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: MOBILE COMMUNICATIONS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ELLIPSO

Clase: (38)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02181
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7077 - M. 030983 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIGAS

Clase: (5)
Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01448
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7078 - M. 030984 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López. Apoderado de la Sociedad: Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WS

Clase: (1)
Presentada el: treinta de Octubre de 1998. Exp. # 98-04045
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 26 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7079 - M. 030985 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GLAXO

GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NEBULES

Clase: (5)
Presentada el: 30 de Junio de 1999. Exp. # 99-02135
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7329 - M. 032002 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GELATERIA PARMALAT S.r.l., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02180
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7330 - M. 031000 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIDRON

Clase: (5)
Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01447
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-1

Reg. No. 7331 - M. 032001 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GELATERIA PARMALAT, S.r.l., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02179
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7332 - M - 083210 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de GRUPO OPERADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada : 23 de Septiembre 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 7274 - M - 083646 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de CORPORACION DE INVERSIONES ABONOS SUPERIOR, S.A., Costarricense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BALAZO

Clase (05)
Presentada : 15 de Junio 1999
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7273 - M - 083647 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de la sociedad BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HOMACCORD

Clase (5)
Presentada : 29 de Enero de 1999
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 8 de Marzo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7267 - M - 083630 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado. Apoderada de ICON HEALT & FITNESS, Estadounidense. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

WESLO

Clase (28)
Presentada : 5 de Mayo de 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7265 - M - 083632 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TIAMINA 300 ANCALMO

Clase (05)
Presentada : 22 de Febrero de 1994
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7264 - M - 083634 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ASTEMINA

Clase (05)
Presentada : 12 de Mayo 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7261 - M - 083629 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ICON HEALT & FITNESS, Estadounidense. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROFORM

Clase (28)
Presentada : 5 de Mayo 1997

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7260 - M - 083626 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MRS. BAIRD'S

Clase (30)

Presentada : 12 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7259 - M - 083625 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BIOLOGISHE IIEILMITEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NERVOHEEL

Clase (05)

Presentada : 24 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7258 - M - 083209 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR

Clase (38)

Presentada : 02 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7252 - M - 083204 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de Señal de Propaganda:

ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR

Señal de Propaganda

Para proteger y distinguir: Un medio publicitario para la propaganda, publicidad y promoción de servicios en general con todo lo relacionado a servicios de telecomunicaciones, en base al registro de la marca BELLSOUTH, clase 34 Int. Registro No. 41.088 C.C.

Presentada : 02 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 7253 - M - 083627 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: KELLOGG DE CENTROAMERICA., S.A., Guatemalteca, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHOKO KRISPIS

Clase (30)

Presentada : 12 de Octubre 1993

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 11 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 7333 - M - 122576 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROGET

Clase (05)

Presentada : 18 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7334 - M - 122573 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESTROTAB

Clase (05)

Presentada : 15 Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7335 - M - 122574 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMAFEN

Clase (05)

Presentada : 20 Julio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7336 - M - 122575 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIOFLAX

Clase (05)

Presentada : 20 Julio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 7251 - M - 122581 - Valor C\$ 720.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMTIA, Apoderado de JERRY'S SYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Ser-

vicio:



Clase (42)

Presentada : 14 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-1

Reg. No. 7255 - M - 083206 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: THE GAP, INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

THE GAP, INC.

Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999

Opóngase

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-1

Reg. No. 7256 - M - 083207 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: OLD NAVY (ITM), INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

OLD NAVY (ITM), INC.

Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-1

Reg. No. 7257 - M - 083208 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: **BANANA REPUBLIC (ITM), INC.**, Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

BANANA REPUBLIC (ITM), INC.

Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 7262 - M - 083628 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: **LAPTV ATLANTA PARTNES**, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

THE FILM ZONE

Clase (38)
Presentada: 23 de Abril 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7263 - M - 083633 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: **ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.**, Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOPREN ANCALMO

Clase (05)
Presentada: 2 de Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7266 - M - 083631 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: **HOMECARE DE**

MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SWIPE

Clase (03)
Presentada: 2 de Octubre 1998
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7268 - M - 083638 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: **PUNTO FINO TEXTIL, S.A. DE C.V.**, Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GOLD HORN

Clase (25)
Presentada: 12 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7269 - M - 083637 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: **NEW YORK STOCK EXCHANGE, INC.**, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

NYSE COMPOSITE INDEX

Clase (36)
Presentada: 12 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7270 - M - 083636 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: **ESTABLECIMIENTO ANCALMO, S.A. DE C.V.**, Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OIDOL

Clase (05)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7271 - M - 083639 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: PUNTO FINO TEXTIL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OK SOCKS

Clase (25)

Presentada: 12 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7272 - M - 083635 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CALCIFANTIL

Clase (05)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7275 - M - 083645 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: MAICERA DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HARINA DE MAIZ EL GRANO

Clase (30)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7276 - M - 083644 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRESCODENT

Clase (03)

Presentada: 17 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7277 - M - 083643 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HORNOTEX

Clase (03)

Presentada: 17 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7278 - M - 083640 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: INTERNATIONAL SATELITE TELECOMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

INSATEL

Clase (38)

Presentada: 4 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7279 - M - 083641 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: INTERNATIONAL SATELITE TELECOMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INSATEL

Clase (09)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7280 - M - 083642 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C por A., Dominicana. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CANDADO

Clase (03)

Presentada: 17 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7281 - M - 552481 - Valor CS 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNCSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JOSEPH'S

Clase (30)

Presentada: 06 Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7282 - M - 552482 - Valor CS 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNCSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CANDY

Clase (30)

Presentada: 06 Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7283 - M - 552480 - Valor CS 720.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNCSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 22 Abril de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6758 - M - 031567 - Valor CS 30.00

PARFUMS JEANS DESPREZ, S.A., Francesa TRASPASO a favor de Parlux Fragances, Inc., Estadounidense, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«BALA VERSAILLES»	9,666 C.C	3 Int.

Anotada pág. No. 239, Tomo XVI Insc.

«JEANS DESPRES DE PARIS»	10,277 C.C.	3 Int.
--------------------------	-------------	--------

Anotada pág. No. 68, Tomo XIX Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 6757 - M - 031558 - Valor CS 30.00

PRODUCTOS METALICOS ALBA, S.A. DE C.V., Mexicana. TRASPASO A: CORPORACION CERRAJERA ALBA, S.A., DE C.V., Mexicana. Marca Fábrica y Comercio:

ALBA Y DISEÑO	No. 18.420 C.C.	CLASE 06 INT.
---------------	-----------------	---------------

Anotada página No. 6 Tomo LI de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua

1

Reg. No. 6480 - M - 37864 - Valor C\$ 30.00

PULEVA UNION INDUSTRIAL Y AGROGANADERA, S.A.,
Española CAMBIO SU RAZON SOCIAL por la de PULEVA, S.A.,
Española la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
«PULEVA»	37.780 C.C.	29 Int.

Anotada pág. No. 156, Tomo CXXIV Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 Ju-
lio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la
Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 6817 - M - 144440 - Valor C\$ 30.00

PET INCORPORATED, Estadounidense, TRASPASO a favor de
INDIVINED B.V., de los Países Bajos, de la Marca de Fábrica y
Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
«PET Y Dibujo»	2,274	29 Int.

Anotada Pág. No. 150, Tomo XV Pases.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15 Ju-
lio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la
Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7072 - M - 153576 - Valor CS 60.00

PPG INDUSTRIES, INC., Estadounidense, TRASPASO A : PPG
INDUSTRIES OHIO, INC., Estadounidense, Marcas Fábrica y
Comercio:

MARCA	NUMERO	CLASE
OMNI	39.661 C.C	02
DELSTAR	39.660 C.C	02
CONCEPT	39.631 C.C	02
DELFEET	27.924 C.C	02
DURACRYL	27.925 C.C	02
DELTRON	27.933 C.C	02
PPG LOGO	19.155 C.C	01
PPG LOGO	19.082 C.C	02
PPG LOGO	39.965 C.C	02
PPG LOGO	19.088 C.C	12
PPG LOGO	19.083 C.C	17
PPG LOGO	19.089 C.C	19

PPG LOGO	19.084 C.C	21
PPG LOGO	19.085 C.C	22
PPG LOGO	19.079 C.C	23

Anotadas páginas Nos. 148, 177, 178 Tomo CXXXI. 216 Tomo
CXXXII, 150, 153, 154, 155, 156, 159, 160, 226 TOMO LIII.
113, 114, 122 Tomo LXXXVII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial Intelectual. Managua, 30 de Julio
de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Pro-
piedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7071 - M - 153577 - Valor C\$ 60.00

MOOG AUTOMOTIVE, INC. Estadounidense, CAMBIO DE
RAZON SOCIAL por la de MOOG AUTOMOTIVE PRODUCTS..
Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

M A R C A	No. REGISTRO	C L A S E
«LOCKHEED»	2.049-A	01 Int.
«LOCKHEED»	2.049-B	12 Int.

Anotadas págs. Nos. 20, 21 Tomo IV Pases.

«WAGNER» 10.465 01 Int.

«WAGNER» 10.466 12 Int.

«WAGNER» 10.468 17 Int.

Anotadas pág. Nos. 73, 80, 186, Tomo II Pases.

«LOCKHEED» 11.016-A 17 Int.

Anotada pág. No. 206-A, Tomo V Pases.

«WAGNER» 15.601 C.C 11 Int.

Anotada pág. No. 4, Tomo XL Insc.

«A B E X « 20.608 12 Int.

Anotada pág. No. 207, Tomo XXVI Resol.

«AMERICAN BRAKEBLOK» 21.168 C.C. 12 Int.

Anotada pág. No. 169, Tomo LXI Insc.

«WAGNER» 31.577 C.C 11 Int.

Anotada pág. No. 21, Tomo CI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 Agos-

to 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7111 - M - 032200 - Valor CS 30.00

CHAS TODD OVERSEAS, INC., Estadounidense. TRASPASO A : CHAS TODD INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

TOOD (DISEÑO) No. 28.783 C.C. CLASE 25 Int.

Anotada página No. 177 Tomo XC de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7112 - M - 032198 - Valor CS 30.00

LABORATOIRES SYNTHELABO FRANCE, Francesa, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, por la de SYNTHELABO GROUPE, Francesa, de la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A No. REGISTRO C L A S E

«EMEPRIDE» 8,885 C.C. 05 Int.

Anotada pág. No. 2, Tomo XIV Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 Marzo 1999. Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7113 - M - 032199 - Valor CS 30.00

LABORATOIRES DELAGRANCE, Francesa, operó FUSION de Sociedades con y dentro de la sociedad LABORATOIRES SYNTHELABO FRANCE, consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de: LABORATOIRES SYNTHELABO FRANCE, Francesa, de la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A No. REGISTRO C L A S E

«EMEPRIDE» 8,885 C.C. 05 Int.

Anotada pág. No. 2, Tomo XIV Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 Marzo 1999. Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

I

Reg. No. 7249 - M - 122579 - Valor CS 45.00

GRUPO OMEGA INTERNACIONAL, S.A., Nicaragüense. TRASPASO A FAVOR, de WALTER RITTER GmbH., Alemana de la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A No. REGISTRO C L A S E

«WARIDICLOWAL» 39.550 C.C. 05 Int.

Anotada pág. No. 69, Tomo CXXXI Insc.

Registro de la Propiedad Industria e Intelectual. Managua, 12 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7250 - M - 122580 - Valor CS 45.00

COMERCIAL MAXIMA, S.A., Nicaragüense. TRASPASO A FAVOR de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña de la Marca de Fábrica y Comercio:

M A R C A No. REGISTRO C L A S E

«AZISTIN» 35,882 C.C. 05 Int.

Anotada pág. No. 92, Tomo CXVII Insc.

Registro de la Propiedad Industria e Intelectual. Managua, 12 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7254 - M - 083212 - Valor CS 30.00

NEW VALLE CORPORATION INC., Estadounidense. TRASPASO A FAVOR de FIRST FINANCIAL MANAGEMENT CORPORATION, Estadounidense, de la Marca de Servicio:

M A R C A No. REGISTRO CLASE

«WESTERN UNION» 25,896 C.C. 36 Int.

Anotada pág. No. 182, Tomo LXXIX Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 7322 - M - 38106 - Valor CS 30.00

SCANNON, S.A., Francesa TRASPASO A FAVOR de GUCCIO

GUCCI, S.P.A., Italiana, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«ENVY»	36,255 C.C.	03 Int.

Anotada pág. No. 199, Tomo CXVIII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. |

Reg. No. 7337 - M - 032006 - Valor CS\$ 30.00

SOCIETE NATIONALE ELF AQUITAINE, FRANCESA, CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR : ELF AQUITAINE, FRANCESA. MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
ELF Y DIBUJO	18.912 C.C	01
ELF Y DIBUJO	19.254 C.C	04

Anotadas páginas Nos. 237 Tomo LII, 73 Tomo LIV Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 18 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. |

Reg. No. 7390 - M - 150791 - Valor CS\$ 30.00

LABORATORIOS OM S.A., DE SUIZA, CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR : OM PHARMA DE SUIZA, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
AERO-OM	36.022 C.C	05
BRONCHO-VAXOM	23.219 C.C	05
DOXIMUM	22.663	05
PULMONAR OM	4.375	05
URO - VAMOX	23.235 C.C	05

Anotadas páginas Nos. 171 Tomo XXII de pases, 10 Tomo XXX de Reso., 222 Tomo CXVII, 122, 138 Tomo LXIX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 18 Agosto 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. |

Reg. No. 7552 - M - 42013 - Valor CS 30.00

CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA, S.A.. ESPAÑOLA, CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR: ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A.. ESPAÑOLA, MARCAS DE SERVICIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
ARGENTARIA	23.564 C.C	36
GRAFICO EN COLORES	24.371 C.C.	36
CBE CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA	23.575 C.C.	36
ARGENTARIA CON GRAFICOS EN COLORES	30.609 C.C.	36

Anotadas páginas Nos. 206, 216 Tomo LXX, 129 Tomo XCVII, 241 Tomo LXXIII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17 Agosto 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. |

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6913 - M. 142298 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 715, Página 358, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

EVA TATIANA TORRES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El

Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6907 - M. 142274 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 709, Página 355, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MARIELENA ROMAN FRENZEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6901 - M. 453562 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 262, Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ALEX CONCEPCION DIAZ ZELAYA, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 6956 - M. 142263 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 508, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANGELA DEL CARMEN VEGA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6912 - M. 142286 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 452, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EDUARDO EUGENIO CACERES ARTEAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 27 de Enero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6914 - M. 142254 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 461, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ABRAHAM NAPOLEON MAYORGA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 27 de Enero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6936 - M. 148553 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 389, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR HUGO RENE PEREZ DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6909 - M. 142272 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 356, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA VERA DE MERCEDES OROZCO IGLESIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6938 - M. 1803053 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 325, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GLADYS MARIA MORALES VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Bioanálisis Clínico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6920 - M. 456818 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 957, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROSA ARGENTINA MUÑOZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 6927 - M. 151161 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 645, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ILEANA DEL CARMEN CASTELLON RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. No. 6942 - M. 142284 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 425, Página 213, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA MARITZA EDUVIGES ABDALAH ESCOBAR, natural de San Francisco California, Estados Unidos de Norteamérica, ha cumplido con todos los requisitos académicos exi-

gidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, catorce de Junio de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6934 - M. 089410 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 384, Página 192, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR WILLIAM RAUL AVILES MONTERREY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electronico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6932 - M. 550957 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 484, Página 246, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR FRANKLIN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6929 - M. 142296 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 192, Página 87, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA ELISA RENATA MARTINEZ SALINAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

tos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6848 - M. 211208 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 386, Página 193, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA MIRIAM DEL PILAR MORALES CHOW, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electronico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6922 - M. 504874 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el No. 359, Página 181, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ERASMO JOSE SANCHEZ TAPIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, veintisiete de Febrero de 1997.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6952 - M. 504463 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0652, Partida No. 5355, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA PATRICIA BLANCO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6911 - M. 122372 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0622, Partida No. 5294, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Titulo que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

YESENIA DEL CARMEN CASTILLO PINEDA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Titulo de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6910 - M. 156811 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0643, Partida No. 5337, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Titulo que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARIO JOSE FUERTES BARAHONA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Titulo de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6955 - M. 183167 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0689, Partida No. 5428, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Titulo que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MELVIN ADRIAN ESPINOZA JAIME, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Titulo de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 7994 - M. 550599 - Valor CS 180.00

Diez de la mañana veintinueve de Octubre del presente año, local Juzgado, subástese bienes inmueble ubicados en La Comarca Valle Las Zapatas, Municipio de Larreynaga, Malpaisillo, Departamento de León, los que se describen así: Finca San Nicolás, linderos: NORTE: Hacienda El Estero; SUR: Loma Tieza; ESTE: Sitio Talpetate y Cerro San Diego; OESTE: Valle Las Zapatas, e inscrito bajo el número 501, Asiento 15, Folios 208 y 54, Tomo 175 y 179. B) Finca San Antonio de Tecomapa, linderos: NORTE: Flor y Tecomapa; SUR: La Calera; ESTE: Blanquisco; OESTE: El Alcarabán y Las Pencas, e inscrita bajo el número 508, Asiento 4to., Folio 215 y 228, Tomo 7, ambos de la Sección de Derechos Reales Registro Público de la Propiedad Inmueble de León.-

Ejecuta: BANCO MERCANTIL, S.A., Representado por su Apoderado General Judicial Doctor Rodrigo Arturo Gurdíán Ortiz.

Ejecutado: Mario Osmin Fonseca Poveda.

Base de la postura: Un millón ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco córdobas con veinticuatro centavos (C\$1.088.645.24).

Se oirán posturas.

Juzgado Segundo de Distrito Civil.- León, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Josefina Toruño Parajón, Juez Segundo de Distrito Civil de León.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por Segunda y última vez cito y emplazo al procesado JOSE TERCERO, de calidades consignadas en autos, para que dentro de término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de TRAFICO ILEGAL DE ESTUP. PSICOT. Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS, en perjuicio de EL ESTADO NICARAGUENSE, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez, Sria.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado WILMER OROZCO HERNANDEZ y NORLAN OROZCO HERNANDEZ y TRINIDAD CUBAS HERNANDEZ, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de ABIGEATO, en perjuicio de ANTONIA GARZON DELGADILLO, de generales en autos. Bajo apercibimiento de Ley de someter la causa a jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de capturar al referido procesado y denunciar el lugar donde se oculta a dicho procesado.- Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo y Primero del Crimen por Ministerio de Ley.- (f) Socorro G., Sria.

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado PANFILO SOZANO Y DENIS SOTELO, FRANCISCO SEVILLA Y ARNULFO OROZCO GARZON, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de PLAGIO FRUSTRADO, en perjuicio de SANTIAGO LUNA OCON, de generales en autos. Bajo apercibimiento de Ley de someter la causa a jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de denunciar el lugar donde se oculta el procesado referido.- Matagalpa, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo y Primero del Crimen por Ministerio de Ley.- (f) Socorro G., Sria.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado OMAR GONZALEZ ESPINOZA, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICAS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS, en perjuicio de DEL ESTADO DE NICARGUA, de generales en autos. Bajo apercibimiento de Ley de someter la causa a jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de capturar al referido procesado y denunciar el lugar donde se oculta a dicho procesado.- Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo y Primero del Crimen por Ministerio de Ley.- (f) Socorro G., Sria.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado CLEMENTE CRUZ MOLINA, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de ABIGEATO, en perjuicio de ALBERTO RIZO TORREZ, de generales en autos. Bajo apercibimiento de Ley de someter la causa a jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares

de capturar al referido procesado y denunciar el lugar donde se oculta a dicho procesado.- Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo y Primero del Crimen por Ministerio de Ley.- (f) Socorro G., Sria.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado ROSA ILEANA SOLORZANO CORTEZ, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de LESIONES, en perjuicio de ESTEBANELIAS GARCIA HERNANDEZ. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Cristina Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado DOMINGO JAVIER BERMUDEZ MARTINEZ, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de FRANCIS ROBLES URBINA. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Cristina Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado JOSE ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de LESIONES GRAVES, en perjuicio de HECTOR ANTONIO MENDOZA GARCIA. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Cristina Solís Montiel, Juez Tercero de Distri-

to del Crimen de Managua.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado WINDER ANDRES JARQUIN MERCADO, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de ABIGEATO, en perjuicio de GUMERCINDO ANGULO ESPINOZA. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Cristina Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera vez cito y emplazo al procesado MISAEL ANTONIO REYES, conocido com MISAEL CONCEPCION JARQUIN DAVILA, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de HURTO Y LESIONES DOLOSAS, en perjuicio de CARLOS JOSE GUTIERREZ AGUIRRE. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Flavia Cristina Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gacetas No. 35, 37 y 39 del 19, 23 y 25 de Febrero de 1999 aparece publicado el Reg. No. 1172, Nombre Comercial, salió mal publicado el logotipo siendo este el correcto.



Generic Pharma GP

En Gacetas No. 178, 180 y 182 del 20, 22 y 24 de Septiembre de 1999, aparece publicado el Reg. No. 7869, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: Clase (35), deberá leerse Clase: (05).